Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº 265/2.021.

CONCORDIA, 05/03/2.021.

VISTO; el expediente Nº 76 "S" 2021, de fecha 04/02/2021 mediante el que se tramita la rendición de gastos de caja menor asignada mediante Decreto Nº 346/2020, la misma asciende a un monto total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($12.000,00); solicitándose su aprobación y cierre y;

CONSIDERANDO:

Que el importe total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-), según comprobante obrante a fojas 3, Expediente Nº 76 Letra "S"/2021.

Que a fs. 2 obra planilla del modulo de rendición que fuera reemplazada por la obrante a fs. 7.

Que obra informe de la Dirección de Presupuesto.

Que obra informe de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, autorizando el presente gasto.

Que a fs. 8, la actual Directora de la Economía Social, Tec. Alba Ponce, solicita que la presente rendición de gastos sea tomada como el cierre de la caja menor asignada mediante Decreto N° 346/2020.

Que obra intervención de la Contaduría Municipal.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo, reconocer y aprobar el gasto.

Que resulta necesario exceptuar del Decreto N° 29708, Art. 3° inciso "C" por única vez.

Que el comprobante rendido, corresponde a bienes efectivamente entregados, por lo que no existe perjuicio patrimonial al erario Municipal, generándose en contrapartida, la pertinente obligación de pago.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Art. 107º, inciso ñ) y u) de la Ley Provincial 10027-Régimen Municipal.

Por ello,

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Aprobar la rendición de gastos y disponer el cierre de caja menor efectuada por la entonces Directora de Economía Social, Dra. Lorena Nicolini, DNI N° 27.590.873, por la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-), conforme a las constancias obrantes en el Expediente Nº 76 Letra "S"/2021. Exceptúese del Decreto N° 29.708, art. 3° inciso "C".

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto aprobado a las siguientes partidas:

0.4.90.01.03.04.34.02 DESARROLLO SOCIAL $ 12.000,00.-

ARTICULO 3º.- Girar a Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA